



## **ANUNCIO DE CONVOCATORIA**

### **CONVOCATORIA PARA CONCESIÓN DE AYUDA MUNICIPAL A LA DOTACIÓN Y MEJORA DE ASOCIACIONES DE EL PUERTITO DE GÜÍMAR 2022**

#### **Excmo. Ayuntamiento de Güímar.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se ha publicado el extracto de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de 10 de agosto de 2022, en el BOP número 100/2022, de 19 de agosto,

Teniendo en cuenta lo indicado, esta Alcaldía-Presidencia en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación en materia de Régimen Local, **DISPONE:**

**Primero.-** Proceder a la publicación íntegra de las **BASES Y ANEXOS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CONCESIÓN DE AYUDA MUNICIPAL A LA DOTACIÓN Y MEJORA DE ASOCIACIONES DE EL PUERTITO DE GÜÍMAR 2022**, en el Tablón de Edictos de la Corporación, con el siguiente contenido:

#### **BASES Y ANEXOS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CONCESIÓN DE AYUDA MUNICIPAL A LA DOTACIÓN Y MEJORA DE ASOCIACIONES DE EL PUERTITO DE GÜÍMAR 2022.**

##### **1º.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

*Durante los últimos años las asociaciones y entidades de interés municipal ubicadas en el populoso barrio de El Puertito de Güímar, han venido sufriendo de las dificultades para disponer de una sede física y medios donde desarrollar sus actividades asociativas. Desde el Excmo. Ayuntamiento de Güímar, en apoyo al Movimiento Asociativo, se trabaja en la generación de espacios, condiciones e intercambio entre las diferentes entidades, impulsando todas aquellas propuestas ciudadanas de interés general.*

*Desde el Área Participación Ciudadana se promueve la elaboración de proyectos y propuestas, subvenciones, creación de nuevas asociaciones, inscripción en registros, etc. facilitando e informando de todos aquellos asuntos de interés para la ciudad e intermediarios entre la administración y el ciudadano.*





*Los Centro Cívicos y Locales Sociales son equipamientos de titularidad municipal dónde se desarrollan diversos servicios, programas y actividades de carácter cultural, deportivo, formativo y sociocomunitario. Además, son espacios de promoción de la vida asociativa y cause de participación ciudadana en las tareas de la comunidad.*

*Hasta la fecha no ha sido posible dotar de estos espacios a las Asociaciones de El Puertito de Güímar, conllevando dificultades en la interacción de los miembros de estas entidades y su proyección y actividades en el exterior. A través de los servicios técnicos del Área de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Güímar, se ha elaborado estas Bases Reguladoras para las subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro del Barrio de El Puertito de Güímar, con el objetivo principal de potenciar la participación vecinal y buscar una mayor implicación de estas entidades en la vida social y cultural de nuestra ciudad, para apoyar aquellas iniciativas y actividades que las mismas pretendan desarrollar en beneficio de los ciudadanos y a la mejora de su calidad de vida, así como para el desarrollo de proyectos de interés general que contribuyan a fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana.*

## **2º.- OBJETO.**

*Las presentes Bases regulan las subvenciones dirigida a Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que desarrollan su actividad en el Barrio de El Puertito de Güímar, que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Güímar, para el desarrollo de actividades de interés social que fomenten la relación entre los vecinos; la cohesión de la ciudad y sus barrios; las costumbres y tradiciones populares; así como la promoción de la cultura, el civismo, el medio ambiente y la participación ciudadana. Estas subvenciones pretenden apoyar los gastos de mantenimiento y de funcionamiento generados por la actividad desarrollada por las entidades a lo largo del año en curso.*

## **3º.- DESTINATARIOS Y REQUISITOS.**

*Pueden solicitar las subvenciones las Asociaciones que desarrollen su actividad principal en el barrio de El Puertito de Güímar de este Término Municipal, que:*

- Se encuentren legalmente constituidas e inscritas como tales, con sus datos actualizados, en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Güímar.*
- Tener su sede o domicilio social/fiscal en el ámbito territorial del Barrio de El Puertito de Güímar.*





- *Hayan justificado debidamente, y/o reintegrado en su caso, subvenciones o ayudas económicas correspondientes a ejercicios anteriores.*
- *Se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Güímar, así como con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Seguridad Social.*
- *Se encuentren al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.*
- *No hayan sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.*
- *Ser Beneficiario durante el ejercicio 2022, de subvención previstas nominativamente en los Presupuestos Generales Municipales (Art. 22.2.a LGS).*

*No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas asociaciones en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

#### **4º.- ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.**

*Podrán ser objeto de subvención acciones que tengan como finalidad el fomento de actividades de utilidad pública o interés social, y que tengan sus objetivos enmarcados entre los siguientes:*

- Potenciar la relación entre los vecinos.*
- Fomentar el sentimiento de pertenencia a la comunidad y el conocimiento del barrio.*
- Promover la cohesión de la ciudad.*
- Proponer espacios/foros abiertos al debate, intercambio de ideas, experiencias para la comunicación.*
- Fomentar la participación ciudadana a través del asociacionismo en los asuntos de interés general.*
- Incidir en la información y formación de conductas cívicas en general.*
- Promover la sensibilización y concienciación ciudadanas respecto a la mejora de hábitos con relación al entorno inmediato (limpieza, buen uso de muebles e inmuebles públicos, etc.)*
- Promover el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la coordinación entre asociaciones, el intercambio de información y la comunicación de los proyectos de la ciudadanía.*





**Excmo.  
Ayuntamiento  
de Güímar**

*-Apoyar las relaciones ciudadanas a través del turismo, la cultura y las tradiciones populares, con acciones a desarrollar dentro del municipio o en nuestra región.*

*-Fomentar la formación como instrumento para conseguir una mayor cualificación del movimiento asociativo.*

*-Potenciar la implicación de los vecinos en la actividad municipal, especialmente a través de las nuevas vías de participación ciudadana.*

*Quedan excluidas las actividades relacionadas con las fiestas populares que las AAVV organizan en cada barrio o anejo municipal.*

*A título orientativo se indican tipo de gasto/inversión a realizar:*

*- Gastos de organización de cursos/jornadas/charlas, etc... de interés para la comunidad vecinal (\*): Profesorado, alquiler de aulas y medios didácticos, etc...*

*- Campañas de sensibilización en medios del uso cívico de los espacios comunes del barrio: Edición, publicación y reparto de documentación gráfica y /o audiovisual a través de medios de comunicación y redes sociales.*

*- Promover entre sus asociados el uso de las TIC, a través de cursos de alfabetización informática (\*): Profesorado, alquiler de aulas y medios didácticos, etc...*

*- Acciones de cooperación a interacción con otras entidades asociativas, incluidas las visitas de confraternización e intercambio de experiencias: desplazamientos, logística, comidas, estancias, ...*

*- Inversiones básicas para el funcionamiento de la actividad asociativa y de participación (\*\*): adquisición de medios informáticos y dotación administrativa, dotación de medios vinculados al objeto social de la Entidad Asociativa, ...*

*(\*) Las actividades subvencionadas destinadas al beneficio de los asociados no podrán ser sometidas al pago de derechos de acceso o participación para el público en general.*

*(\*\*) Las inversiones realizadas por las asociaciones deben mantenerse un mínimo de cinco (5) años, o vida útil del mismo, sin que puedan ser cedidas o enajenadas.*

## **5º.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.**

*Las Entidades beneficiarias de Subvención tendrán las siguientes obligaciones:*

---

**Ayuntamiento de Güímar**

Plaza del Ayuntamiento, 4, Güímar. 38500 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922526100. Fax: 922526102



Cód. Validación: 6YKTGLWP65PJDGR9JK2Q3X9P5 | Verificación: <https://güimar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 4 de 21



- a. *Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.*
- b. *Comunicar al órgano instructor, la Concejalía de Participación Ciudadana, cualquier eventualidad que afecte sustancialmente al proyecto de actividades o que altere los datos consignados en la solicitud y documentación presentadas.*
- c. *Proporcionar cuanta información les sea requerida a efectos de evaluación y justificación de las subvenciones, así como someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero por parte del órgano instructor.*
- d. *Justificar debidamente ante la Concejalía de Participación Ciudadana la aplicación de la Subvención concedida en la forma y plazos establecidos.*
- e. *Proceder al reintegro de los fondos recibidos si no han podido ser justificados conforme se indica en el apartado 10 de las presentes bases.*
- f. *Dar la adecuada publicidad y difusión del carácter público municipal de la financiación de las actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo objeto de subvención, mediante el logo del Ayuntamiento y la leyenda "**con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Güímar**".*
- g. *Acreditar la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y cumplir los requisitos y condiciones que la determinan. La subvención sólo podrá utilizarse para la finalidad por la que fue otorgada.*

*El incumplimiento de las obligaciones señaladas en las presentes Bases, así como la ocultación o falseamiento de datos y requisitos exigidos en las mismas, dará lugar al reintegro al Ayuntamiento de las cantidades que proceda.*

*Atendiendo a la gravedad y trascendencia del incumplimiento, el mismo podrá llevar aparejado, además de lo anterior, las infracciones administrativas y sanciones que la legislación vigente contempla, incluyendo la inhabilitación para la concesión de subvenciones en posteriores convocatorias.*

## **6º.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.**

*Para poder iniciar el trámite de solicitud la entidad deberá presentar la documentación y formularios que se determinan en la convocatoria.*

*El plazo de presentación de las solicitudes será el establecido en la convocatoria. El extracto de la convocatoria será publicado en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, por conducto de la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones), en base a lo establecido en el art. 17.3b de la Ley General de Subvenciones.*





## **7º.- DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS SUBVENCIONES.**

Para la actividad subvencionable objeto de estas bases se ha previsto en la aplicación presupuestaria y por el importe siguiente:

<b>Aplicaciones de gasto</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
<b>2022.9240.48000</b>	SUBVENCIONES CONCESIÓN AYUDA MUNICIPAL A LA DOTACIÓN Y MEJORA ASOCIACIONES DEL PUERTITO DE GÜÍMAR 2022 - EG 7702	<b>10.000,00 €</b>

El crédito de esta aplicación presupuestaria no podrá ser objeto de ampliación. En todo caso, el importe global máximo destinado a estas subvenciones se podrá prorratear entre los beneficiarios/as de las mismas de acuerdo con los criterios de concesión y baremación establecidos en las presentes bases.

## **8º.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y CONCESIÓN:**

La Propuesta de Concesión se realizará en base a la aplicación de los siguientes Criterios de Valoración:

- Número de socios de la entidad solicitante.
- Memoria de Actividades correspondiente al ejercicio anterior.
- Proyecto de Actividades a desarrollar, valorándose en el mismo:
  - o Actividades Presupuestadas (interés social, objetivos, metodología, y número de beneficiarios).
  - o La participación y colaboración de la entidad con el Ayuntamiento de Güímar en las diferentes actuaciones programadas.

Para la concesión de las Subvenciones se constituirá una Comisión de Valoración formada por el/la Concejal-Delegado/a de Participación Ciudadana, el Técnico de Administración General adscrito al Área de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Güímar, que actuará como secretario de la misma, y por un Técnico de Administración especial con experiencia en trabajo con colectivos y participación ciudadana.

Una vez valoradas todas las solicitudes, la Comisión elevará propuesta de concesión de subvención al órgano instructor, la Concejalía de Participación Ciudadana, para posteriormente aprobarse por Decreto de Alcaldía.

La Concesión de las subvenciones será resuelta y notificada en un plazo máximo de tres meses, computándose dicho plazo a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido con carácter general en el artículo 25.4 de la Ley General de Subvenciones.





*Contra el acuerdo de resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dentro del plazo de los dos meses siguientes a la fecha de notificación del acuerdo de resolución, salvo en los supuestos previstos por el artículo 8.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los que se podrá interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o en los casos señalados en el artículo 14 de la misma ley en que podrá interponerse, a elección del interesado, en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio. También podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que haya dictado la resolución, en el plazo de un mes.*

### **9º.- ABONO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.**

*Una vez aprobadas las subvenciones por Decreto de la Alcaldía presidencia y previo al abono de las mismas, las entidades beneficiarias deberán presentar en la Concejalía de Participación Ciudadana certificados emitidos que acrediten que las mismas se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda tributaria local y estatal.*

*Dada la naturaleza del objeto de la subvención, el abono de dicho importe se realizará a partir de la aprobación de las ayudas, de conformidad con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que prevé la posibilidad de realizar pagos anticipados como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, sin necesidad de establecimiento de garantía previa alguna.*

### **10º.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES**

*Las Entidades beneficiarias deberán presentar en la Concejalía de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Güímar la justificación documental de la subvención recibida en el plazo máximo de 3 meses siguientes a la finalización del proyecto de actividades subvencionado, y nunca después del 31 de enero del ejercicio siguiente, que contendrá la siguiente documentación:*

**1.- Modelo ANEXO IV de “MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA”, expedido por el representante de la entidad, en el que se hace constar:**

- Mención expresa de la convocatoria en la que se adjudica la subvención.*
- Nombre del proyecto subvencionado.*
- Importe de la subvención.*
- Que la subvención ha sido aplicada a los fines para los que fue concedida.*





**Excmo.  
Ayuntamiento  
de Güímar**

*-Relación clasificada de los justificantes y facturas, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.*

*Junto a este modelo Anexo IV la entidad entregará los justificantes y facturas originales, o fotocopias compulsadas de los mismos, por el importe total de la subvención concedida.*

*2.- Una breve memoria descriptiva de las actividades desarrolladas, valorando el resultado de las mismas, el número de participantes, etc., y aportando datos relevantes y fuentes de verificación objetivas.*

*3.- Un ejemplar de cada uno de los folletos, carteles, libros, videos, CD, etc... que, en su caso, se hayan editado o publicado con ocasión de las actividades subvencionadas, donde figure la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Güímar.*

*Se consideran gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas, se realicen en el correspondiente periodo de imputación de gastos y vengan señalados como tales en la correspondiente convocatoria.*

*Las subvenciones podrán ser compatibles con otras provenientes de otras entidades siempre que se especifique la Administración pública local, autonómica, nacional o internacional, o privada, a la cual se ha solicitado, que cubran gastos distintos y que en ningún caso exceda del coste total del proyecto de actividades. El beneficiario informará al órgano instructor de la obtención de otros recursos en los informes finales.*

*El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma llevarán aparejados el reintegro en las condiciones previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.*

## **11º.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

*Para todo lo no previsto en las presentes bases, se regirá por:*

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.*
- *Las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.*

---

**Ayuntamiento de Güímar**

Plaza del Ayuntamiento, 4, Güímar. 38500 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922526100. Fax: 922526102



Cód. Validación: 6YKTGLWP65PJDGR9JK2Q3X9P5 | Verificación: <https://guimar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 21





**Excmo.  
Ayuntamiento  
de Güímar**

- *Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público*





Anexos

**ANEXO I: MODELO SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

**CONVOCATORIA PARA CONCESIÓN DE AYUDA MUNICIPAL  
A LA DOTACIÓN Y MEJORA DE ASOCIACIONES DE EL  
PUERTITO DE GÜÍMAR 2022**

<b>ENTIDAD ASOCIATIVA</b>	Nombre:	CIF:
	Domicilio:	
	Localidad:	CP:
	Teléfono:	Móvil:
	e-mail:	

<b>REPRESENTANTE</b>	Nombre:	DNI:
	Domicilio:	
	Localidad:	CP:
	Teléfono:	Móvil:
	e-mail:	

En cuanto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria, el abajo firmante, **DECLARA** que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras de la Convocatoria de subvenciones con destino al mantenimiento y desarrollo del sector agrario local en el municipio de Güímar.

**Asimismo, declaro bajo mi responsabilidad que son totalmente ciertos los datos consignados en la presente solicitud de subvención, por lo expuesto:**

**SOLICITA** al Excmo. Ayuntamiento de Güímar, una Subvención Municipal, de conformidad con lo previsto en las Bases de la Convocatoria de **AYUDA MUNICIPAL A LA DOTACIÓN Y MEJORA DE ASOCIACIONES DE EL PUERTITO DE GÜÍMAR 2022**, conforme al presupuesto presentado.

En ....., a ..... de ..... de 2022

FIRMA DEL SOLICITANTE (Representante)

**SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE  
GÜÍMAR**

Ayuntamiento de Güímar

Plaza del Ayuntamiento, 4, Güímar. 38500 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922526100. Fax: 922526102





## DOCUMENTACIÓN GENERAL QUE DEBERÁ SER APORTADA JUNTO A LA PRESENTE SOLICITUD:

- IMPRESO DE SOLICITUD (**ANEXO I**)
- CIF de la Entidad.
- Documento acreditativo de la representación (escrito, acuerdo, delegación expresa, poder,...).
- Documento Nacional de Identidad del representante.
- **ANEXO II.** Memoria-Programa detallado de la actuación a desarrollar, así como presupuesto total desglosado de la actividad a realizar que, en todo caso, deberá estar relacionada con las Modalidades de actuaciones previstas en la presente convocatoria. Además, se deberá acompañar de documentación, gráfica y/o descriptiva, acreditativa de las actuaciones realizadas.
- Declaración Responsable de las subvenciones recibidas y/o solicitadas de instituciones públicas o privadas para el proyecto o actividad (Incluida en **ANEXO III**).
- Declaración de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, con el Ayuntamiento u otras Administraciones Pública y frente a la Seguridad Social La Justificación de dichas circunstancias podrá ser sustituida por una declaración responsable del solicitante (Incluida en **ANEXO III**).
- Declaración de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la LGS. (Incluida en **ANEXO III**).
- Documento de Alta a Terceros en el caso de no dado de alta en el sistema contable del Ayuntamiento de Güímar o en caso de haber alguna variación en los datos existentes (Podrá ser descargado de la página Web municipal: **<https://guimar.sedelectronica.es/info.0>**)
- Fotocopia de los Estatutos de la Entidad.
- Cualquier otro documento que el interesado considere de su interés presentar en apoyo de su solicitud.





**ANEXO II: MEMORIA - PROGRAMA DE ACTUACIÓN A  
DESARROLLAR**

**CONVOCATORIA PARA CONCESIÓN DE AYUDA MUNICIPAL A LA  
DOTACIÓN Y MEJORA DE ASOCIACIONES DE EL PUERTITO DE  
GÜÍMAR 2022**

**1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROMOTOR SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN**

**1.1.- DATOS PERSONALES DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.**

**PRESIDENTE / REPRESENTANTE LEGAL**

**Nombre y  
apellidos:**

**NIF:**

**Domicilio:**

**Localidad:**

**Provincia:**

**C. Postal:**

**Fax:**

**E-mail:**

**Teléfono  
fijo:**

**Teléfono  
móvil:**

**2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ENTIDAD ASOCIATIVA**

**2.1.- DENOMINACIÓN Y DATOS GENERALES**

**Nombre o razón  
social de la  
Entidad  
Asociativa:**

**Domicilio social:** Nombre de la vía o calle:  
Número de edificio:  
Puerta/ escalera/ letra:  
Municipio y Provincia:  
Código Postal:  
Teléfono:

**Número de  
asociados:**

**Indicar la fecha exacta en que la empresa fue constituida y/o  
puesta en marcha:**

**Forma jurídica de la Entidad Asociativa:**

- Asociación sin ánimo de lucro (Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación)
- Asociación sin ánimo de lucro (Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de





Canarias)

Otras (especificar):

## 2.2.- ACTIVIDAD

**Actividad principal:**

Objeto Social:

**Actividades secundarias:**

Definir:

## 3.- DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD ASOCIATIVA

**Descripción general de la actividad de la Entidad Asociativa:**

## 4.- ACTIVIDAD OBJETO DE SUBVENCIÓN

### 4.1.- ACTIVIDAD/ACCIONES:

**Descripción general de la actividad/acciones para las que solicita subvención:**

### 4.2.- PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN

#### **INVERSIÓN**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Importe IGIC</b>	<b>IMPORTE (IGIC incluido)</b>
(Desglosar diferentes tipos gastos de inversión según lo previsto en la Base 4ª)		

**Ayuntamiento de Güímar**

Plaza del Ayuntamiento, 4, Güímar. 38500 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922526100. Fax: 922526102





**TOTAL GASTOS:**

**FINANCIACIÓN**

CONCEPTO	IMPORTE
Aportaciones del/la promotor/a	
Subvención solicitada al Ayuntamiento de Güímar	
Subvención solicitada a otros organismos (con la misma finalidad)	

**TOTAL FINANCIACIÓN:**

En ....., a ..... de ..... de 2022

Fdo .....





### **ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI....., actuando (en representación) ..... de la entidad ....., con CIF....., conforme a poder suficiente otorgado por acuerdo de la Asamblea General/Junta General de fecha .....

Que la persona que suscribe, en representación de la Entidad que se representa, en relación al cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de ayudas públicas, establecidos en el art. 13 de la LGS, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1. No haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2. No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3. No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4. No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.





**Excmo.  
Ayuntamiento  
de Güímar**

6. No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
7. Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
8. No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
9. No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concorra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
10. Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

Asimismo, y a efectos de dar cumplimiento con la entrega de la documentación acreditativa de hallarse al corriente con las obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social:

**(Marcar lo que proceda\*)**

(SI /NO ) Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Güímar realizar consulta sobre situación de deuda del titular de la autorización frente a la Hacienda Estatal.

(SI /NO ) Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Güímar realizar consulta sobre situación de deuda del titular de la autorización frente a la Hacienda Autonómica

(SI /NO ) Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Güímar realizar consulta sobre situación de deuda del titular de la autorización frente a la Hacienda Local.

(SI /NO ) Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Güímar realizar consulta sobre situación de deuda del titular de la autorización frente a la Seguridad Social.

\*En los apartados en los que se marque "NO", el interesado deberá aportar certificación original.







**Excmo.  
Ayuntamiento  
de Güímar**

En la Ciudad de Güímar, a ... de ..... de 2022

EL INTERESADO /REPRESENTANTE

Fdo.: .....





## **ANEXO IV: ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN**

### **SOLICITANTE (Representante de la Entidad Beneficiaria)**

Nombre:  DNI/CIF   
Domicilio:   
Localidad:  CP:   
Teléfono:  Móvil:   
e-mail:   
Denominación Entidad   
CIF:   
Objeto Subvención:   
Importe Subvención

### **ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

El abajo firmante, como representante legal de la Entidad subvencionada, **ACEPTA** expresamente la **Subvención** concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Güímar (P3802000D) que arriba se indica, con estricta sujeción a lo previsto en la Convocatoria, las Bases de Ejecución de Presupuesto 2022, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

En ....., a ..... de ..... de 2022.

FIRMA DEL SOLICITANTE (o representante, en su caso)

**SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE GÜÍMAR**





## **ANEXO V: MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA**

### **CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA**

**(Artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio)**

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI....., actuando  
(en representación) ..... de la entidad  
....., con CIF....., conforme a poder suficiente  
otorgado por acuerdo de la Asamblea General/Junta General de fecha  
.....

#### **Convocatoria: AYUDA MUNICIPAL A LA DOTACIÓN Y MEJORA DE ASOCIACIONES DE EL PUERTITO DE GÜÍMAR 2022**

#### **A. MEMORIA DE LA ACTUACIÓN**

(Breve descripción de la actividad para la que se solicitó subvención)

#### **B. RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS E INVERSIONES EFECTUADOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA**

Servicios y suministros adquiridos a terceros:

<b>Gasto elegible Base 4<sup>a</sup></b>	<b>Proveedor de Servicios / Suministros</b>	<b>Referenci a de Factura*</b>	<b>Fecha Factura *</b>	<b>Fecha Pago*</b>	<b>Import e en Factura sin IGIC</b>	<b>IGIC</b>
--	---	--	--------------------------------	--------------------	---	-------------





TOTAL:

\*A la presente relación se habrá de adjuntar documentos prueba:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

**D. RELACIÓN DETALLADA DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.**

**ENTIDAD**

**IMPORTE CONCEDIDO  
PARA EL MISMO FIN**

Con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención ante el Ayuntamiento de Güímar, se emite el presente certificado.

**En la Ciudad de Güímar, a .....**

**El Beneficiario/El Representante Legal**





Excmo.  
Ayuntamiento  
de Güímar

## ANEXO VI: MODELO DE CARTEL DE PUBLICIDAD DE LA ACCIÓN

ACTIVIDAD BENEFICIARIA DE UNA DE LAS SUBVENCIONES  
PERTENECIENTE A:

CONVOCATORIA DE AYUDA MUNICIPAL A LA DOTACIÓN Y MEJORA DE  
ASOCIACIONES DE EL PUERTITO DE GÜÍMAR 2022

Presupuesto: ..... € Subvención: ..... €



Excelentísimo Ayuntamiento de Güímar

**Segundo.-** Conforme se establece en la Base 6ª, de las que rigen para la presente convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes será de **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES** a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio indicativo de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

**En la Ciudad de Güímar,  
EL ALCALDE - PRESIDENTE  
GUSTAVO PÉREZ MARTÍN  
(Documento firmado electrónicamente)**

Ayuntamiento de Güímar

Plaza del Ayuntamiento, 4, Güímar. 38500 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922526100. Fax: 922526102



Cód. Validación: 6YKTGLWP65PJDGR9JK2Q3X9P5 | Verificación: <https://güimar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 21 de 21